

## Documentos para la Evaluación Socioeconómica Familiar

### Escuela de Posgrado

Para el trámite de este proceso, presentarán los documentos sustentan su situación socioeconómica familiar:

- Del Padre, madre y hermanas/os: Si es dependiente.
- Del postulante, esposo/a o conviviente e hijos: Si se autosostiene.
- **Identificación y educación**
  - DNI del postulante y ambos padres (si son dependientes) o esposo/a o conviviente (si corresponde).
  - Constancias de pago de pensiones de estudios de hermanas/os (si son dependientes) o de esposa o conviviente e hijas/os dependientes (si corresponde). En caso de que estudien en centros estatales, se adjuntará la constancia u otro documento que sustente la matrícula.
- **Vivienda y patrimonio (predial-vehicular)**
  - Captura de pantalla de la consulta de propiedad inmueble de cada uno de los padres (si es dependiente), del postulante en caso sea mayor de edad y del esposo/a o conviviente, si corresponde. Se obtiene en el siguiente enlace:  
<https://www.sunarp.gob.pe/seccion/servicios/detalles/0/c10.html>
  - Autoavalúo de cada inmueble a nombre de los padres (si es dependiente), del postulante (si es mayor de edad) y del esposo/a o conviviente, si corresponde (Formularios HR y PU).
  - Recibos de servicios del último mes de luz y agua de la vivienda y de inmuebles adicionales a la vivienda (no es necesario el voucher de pago, solo el recibo emitido por la empresa que presta el servicio).
  - Si habitan en inmueble alquilado, adjuntar contrato y/o recibo de arrendamiento.
  - En caso de poseer vehículo, presentar la “identificación vehicular” o tarjeta de propiedad de cada vehículo.  
En caso no posean vehículo (s), no presentar ningún documento.
- **Ingresos familiares**
  - Renta de primera categoría – alquileres: contrato de alquiler
  - Renta de cuarta categoría – trabajo independiente: Contrato de Prestaciones de Servicios: Locación / CAS, si corresponde.
  - Renta de quinta categoría – trabajo dependiente: tres últimas boletas de sueldo, pensión y otros pagos (jubilación, cesantía, viudez, judicial, orfandad, CAFAE), correspondiente a los tres últimos meses.

- Si registra RUC activo (aunque no esté en uso), presentar el Reporte Tributario para Terceros, se obtiene en el siguiente enlace:  
<http://www.sunat.gob.pe/accesosDirectos/reactivaPeru-p.html>
- **Actividad empresarial/comercial**
  - Renta de tercera categoría – empresa/negocio propio: Presentar el Reporte Tributario para Terceros, del RUC como Persona natural o Persona Jurídica o Razón Social, se obtiene en el siguiente enlace:  
<http://www.sunat.gob.pe/accesosDirectos/reactivaPeru-p.html>
  - También presentar la licencia de funcionamiento, autoavalúo o contrato actualizado del alquiler del local y sucursales.
  - Si la razón social registra como persona jurídica: Presentar la Búsqueda de índice de propiedad de inmueble de Lima-Callao y del departamento donde se ubique el domicilio fiscal y sucursales. Esta información la puede obtener en las Oficinas de Registros Públicos – SUNARP o ingresando al siguiente enlace:  
<https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/ingreso.faces>.
  - En caso la(s) empresa (s) registre vehículos, presentar la “identificación vehicular” o tarjeta de propiedad de cada vehículo.
- **Documentos para casos especiales, de acuerdo con la situación que atraviese la familia.**
  - Certificado médico o documento de salud que sustenta el diagnóstico de enfermedades de alto impacto socioeconómico.
  - Desempleo: Liquidación de Beneficios Sociales, CTS y dependiendo de la situación, incluir la Liquidación de Indemnización Laboral o el Documento de Mutuo Disenso.
  - Acta, Certificado o Partida de defunción en caso de fallecimiento de alguno de los padres.
  - Sentencia de divorcio, alimentos o conciliación.
  - Otros, que considere convenientes.
- **Importante.**
  - Con el fin de dar mayor consistencia, la Universidad ha previsto cruzar la información que presenta cada postulante y su familia con la que se encuentra en las entidades públicas y privadas. Si se detectara alguna inexactitud dolosa u omisión, se aplicarán las sanciones reglamentarias que correspondan.